DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19356
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER16049

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: GUILLERMO ESTEBAN PEÑA (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	02 de agosto de 2023	HORA:	11:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Transversal 42 A No. 5 G - 06	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 96679.80 Y: 102464.06		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Francisco	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			40 m^2		
UPZ:	43 – San Rafael	POBLACIÓN ATENDIDA:			9		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	FAMILIAS	3	ADULTOS	7	MENORES	2
CHIP:	AAA0036LOOE	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	150 m2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-49215		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[1]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [2]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización

[1] Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[2] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación por desbordamiento. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 02 de agosto de 2023, a la vivienda localizada en la dirección Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

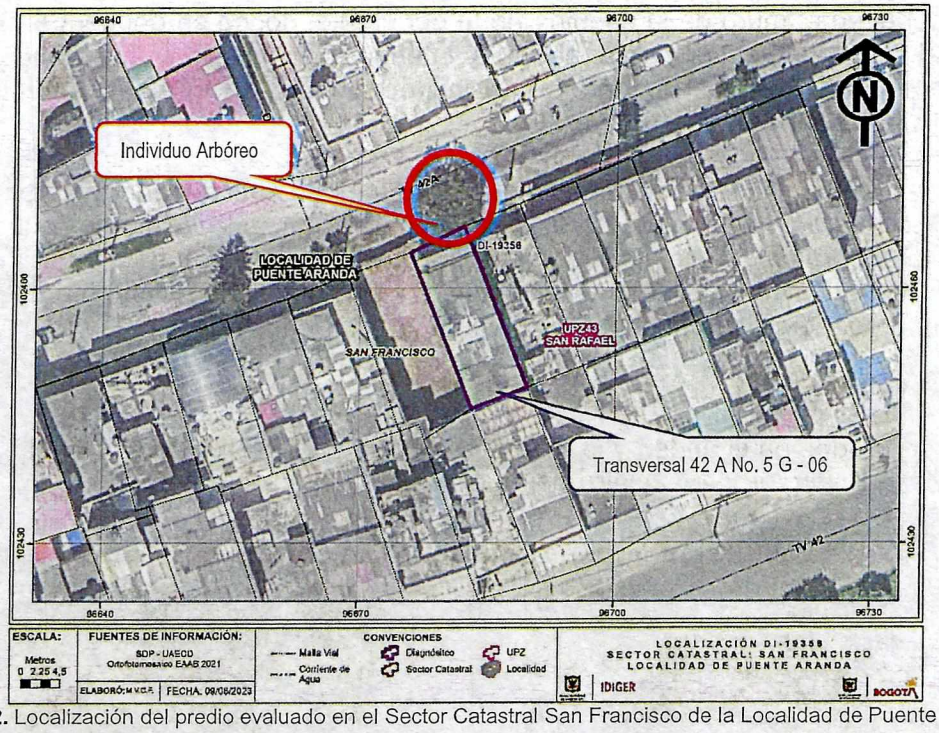

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra localizado en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada en buen estado, donde se emplazan viviendas de hasta cuatro niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 3 niveles construida bajo el sistema estructural de muros de carga en mampostería parcialmente confinados con piso y entrepisos en losa de

concreto reforzado y cubierta liviana, esta vivienda cuenta con un antejardín de 3.0 m de ancho aproximadamente con muros de cerramiento en mampostería simple y cubierta liviana. Frente a la vivienda, en el andén de la Transversal 42 A, se encuentra un individuo arbóreo con altura entre los 6 y 7 metros, el andén en comento tiene un ancho cercano a los 2.0 m con acabados en concreto.

El individuo arbóreo se encuentra en una matera construida en mampostería simple con altura cercana a los 60 cm, es importante mencionar que, este individuo arbóreo se localiza hacia el costado norte del predio donde se encuentran las conexiones de gas natural y aguas residuales de la vivienda evaluada, igualmente se observa que el porte del árbol supera y se encuentra demasiado cerca del cableado de servicios públicos (al parecer no son redes eléctricas) (Ver Fotografías 2 a la 6).

Durante la visita se observa que, al parecer por acción de las raíces del individuo arbóreo descrito, se presentan daños tanto en el andén como en los muros de cerramiento del antejardín de la vivienda evaluada. En el andén se observa fisuras con abertura cercanas al milímetro y una longitud de 1.0 m aproximadamente, igualmente en los muros de cerramiento de la vivienda se observan algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas inferiores al milímetro, así como, una grieta de tendencia diagonal en el muro de la esquina norte del predio, donde se encuentran las conexiones de gas natural, esta grieta tiene una abertura inferior al milímetro y una longitud de 50 cm aproximadamente. Por otra parte, durante la inspección visual no se observan afectaciones estructurales en la vivienda evaluada (Ver Fotografías 2 a la 6).

Finalmente, quien atiende la visita manifiesta que en el mes de abril del año 2023 por acción de las raíces del individuo arbóreo se presentó el desprendimiento y caída de parte de la matera que lo contine y que en su momento ellos la repararon, posteriormente, en el mes de julio del mismo año se volvieron a presentar nuevos desprendimientos de la matera y nuevamente ellos repararon la matera, sin embargo, persiste la preocupación por la acción de las raíces más profundas.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños evidenciados en el andén y la vivienda evaluada posiblemente son producto de la acción de las raíces de individuo arbóreo localizado en el andén frente a la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

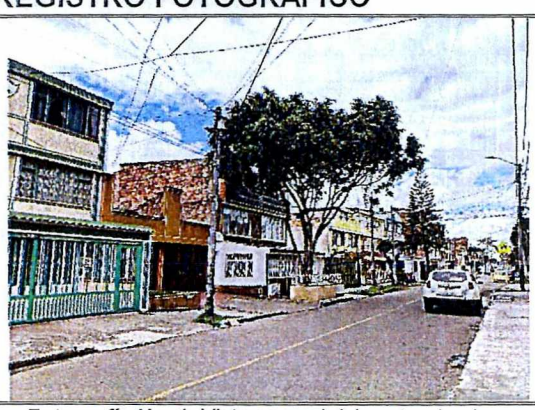

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

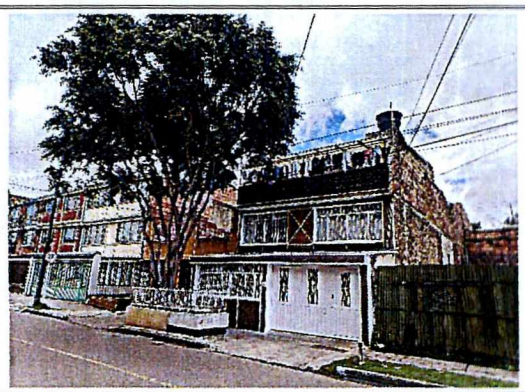

Fotografía No. 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio evaluado y del individuo arbóreo frente a la vivienda.



Fotografía No. 3. Vista de la matera donde se encuentra el individuo arbóreo frente la vivienda evaluada



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones en el andén y las conexiones de gas natural de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones en el muro de cerramiento de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones en el muro de cerramiento donde se encuentran las conexiones de gas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Transversal 42 A No. 5 G - 06	Guillermo Peña	Muros Estructurales parcialmente confinados	Residencial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	El andén de la Transversal 42 A frente al predio de la Transversal 42 A No. 5 G - 06

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en el andén y en los muros de la vivienda emplazada en el predio evaluado, pudiendo afectar las conexiones de gas natural y aguas residuales en un mediano plazo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda localizada en la dirección Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de funcionalidad del andén de la Transversal 42 A frente al predio de la Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y habitabilidad de la vivienda localizada en la dirección Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de funcionamiento o por las afectaciones evidenciadas en los muros de cerramiento del antejardín. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

- La funcionalidad de los andenes de la Transversal 42 A frente al predio de la Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometida en la actualidad por las afectaciones evidenciadas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del predio con dirección Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desde de sus competencias y teniendo en cuenta que las afectaciones en el andén y el predio de la Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral

San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, pueden estar siendo generadas por las raíces de individuo arbóreo que se encuentra en el anden frente al predio en mención, se recomienda realizar la valoración de dicho individuo arbóreo, en especial de las raíces que están generando las afectaciones. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta a los responsables del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus competencias gestionar con los prestadores de servicios públicos responsables de las redes que se encuentran frente al predio de la Transversal 42 A No. 5 G - 06, en el Sector Catastral San Francisco de la Localidad de Puente Aranda, para realizar una valoración y verificación de las redes en el sector con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar, considerando que las redes pueden presentar daños por el contacto de las ramas del individuo arbóreo. De las acciones realizadas informar a los peticionarios

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Del Valle Profesional especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático